AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM–INDEPORTES-001-2026

El Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ-**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996,

CONSIDERANDO

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ-**, en cumplimiento de lo exigido para una consultoría (numeral 2° artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007) como fue compilado en el Decreto 1082 de 2015, informó a la comunidad en general que inició proceso de contratación, bajo el concurso de méritos para selección de consultores al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: **SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE PRESTE ASESORÍA PROFESIONAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ, INDEPORTES BOYACÁ DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, EN LA CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DEMÁS PÓLIZAS QUE PUEDA REQUERIR LA ENTIDAD.**

Que el contrato es de valor cero (o) pesos se establece un valor únicamente para efectos informativos, de futura experiencia y de constitución de pólizas, que obedece al presupuesto aproximado de la última contratación de pólizas de seguros, el cual se establece para el presente proceso en QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000). Sin embargo, dicha estimación no compromete para efecto alguno, la responsabilidad de INDEPORTES BOYACÁ pudiendo aumentar o disminuir.

Que el plazo para presentar observaciones fue hasta el 27 de abril de 2026, y la recepción de solicitudes de limitaciones a MiPymes quedó hasta la misma fecha conforme a la adenda No. 02 del 28 de abril de 2026 del concurso de méritos, término dentro del cual se presentaron las siguientes solicitudes:

1. **JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA** con **NIT. 901.053.218-4** representada legalmente por JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía 7.171.421, quien solicita limitación del proceso de selección a Mipymes Departamental, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a Mipymes Departamental, Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Tunja, certificación de contador público JAVIER ALEXANDER DIAZ ROJAS, cédula de ciudadanía y documentos que la acredita en su condición de Contador, con Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

2. **JJALVAREZ LTDA,** con **NIT. 900.705.896-3** representada legalmente por Jairo Orlando Álvarez Nonzoque identificado con cédula de ciudadanía 6.776.252, quien solicita limitación del proceso de selección a Mipymes Departamental, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a Mipymes Departamental, Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Tunja, certificación de contador público JAVIER ALEXANDER DIAZ ROJAS, cédula de ciudadanía y documentos que la acredita en su condición de Contador, con Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

3. **ROBLES & ASOCIADOS ASESORES DE SEGUROS LTDA,** con **NIT. 826.003.113-4** representada legalmente por Neiyer Daniel Robles Rocha identificado con cédula de ciudadanía 9.534.053, quien solicita limitación del proceso de selección a Mipymes Departamental, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a Mipymes Departamental, Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Tunja, certificación de contador público CLARA PATRICIA SAENZ ORJUELA, cédula de ciudadanía y documentos que la acredita en su condición de Contador, con Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

4. **LOCKTON SEKURITAS S.A.,** con **NIT. 860.027.828-9** representada legalmente por JUAN PABLO STIEFKEN ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía 79.948.322, quien solicita limitación del proceso de selección a Mipymes Nacionales, quien allegó los

Scanned with CamScanner

siguientes documentos: Solicitud de limitación a Mipymes Nacionales, Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Bogotá, certificación de contador público CRISTIAN ANDRÉS CÁRDENAS SIERRA cédula de ciudadanía y documentos que la acredita en su condición de Contador, con Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

5. **SEGUROS EL ROBLE LTDA,** con **NIT. 900.736.043-0** representada legalmente por MARÍA ALEJANDRA OJEDA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía 1049611153, quien solicita limitación del proceso de selección a Mipymes Departamental, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a Mipymes Departamental.

Que conforme a lo establecido en literal III Numeral 4 del Artículo 2. del Decreto 1860 de 2021, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ,

DECIDE

LIMITAR EL PROCESO DE **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM–INDEPORTES-001-2026**, A MIPYMES DEPARTAMENTALES, como quiera que se recibieron tres solicitudes **JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA** con **NIT. 901.053.218-4, JJALVAREZ LTDA,** con **NIT. 900.705.896-3,** y **ROBLES & ASOCIADOS ASESORES DE SEGUROS LTDA,** con **NIT. 826.003.113-4,** para limitar el proceso de selección.

El presente aviso se publicará en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

_____.

MIGUEL FERNANDO LÓPEZ SARMIENTO
INDEPORTES BOYACA
Gerente

Revisó: Geovani Torres/ Asesor Jurídico

Proyectó: Angélica Tatiana Rojas Burgos/ Apoyo OAJ

Scanned with CamScanner